



DECRETO N° 761

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 0435/2020, de fecha 13 de julio de 2020, de don Sergio Rojas Olivares, Inspector Técnico y Secretario Comunal de Planificación, a la Dirección Asesoría Jurídica; el informe técnico de fecha 7 de julio de 2020, de don Sergio Rojas Olivares; la carta del consultor de fecha 3 de julio de 2020, adjuntando la Carta Gantt; el Decreto Alcaldicio N° 626, de fecha 4 de junio de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 1882, de fecha 5 de noviembre de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 886, de fecha 20 de mayo de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 131, de fecha 22 de enero de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 1491, de fecha 17 de agosto de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 679, de fecha 11 de abril de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1974, de fecha 29 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 7 de julio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1792, de fecha 6 de mayo de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 11 de abril de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 2358, de fecha 7 de septiembre de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 2240, de fecha 25 de agosto de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 2111, de fecha 7 de agosto de 2015; la licitación pública ID 4295-66-LP15 denominada "Diseño del Edificio Consistorial de La Serena"; el convenio mandato de fecha 7 de noviembre de 2014, suscrito entre e, Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, aprobado por resolución N° 150, de fecha 3 de diciembre, y por decreto alcaldicio N° 4999, de fecha 31 de diciembre, ambos de 2014, respectivamente; la Directiva de Contratación Pública N° 34, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con Motivo de la Pandemia del Virus COVID-19"; el dictamen N° 3610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

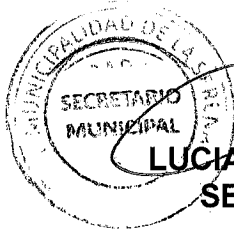
## DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el contrato de prórroga de plazo (novena) de fecha 20 de julio de 2020, relativo a la licitación pública ID 4295-66-LP15, denominada "**DISEÑO DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA SERENA**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la empresa **PLAN ARQUITECTOS LIMITADA**, representada por don Alejandro Vargas Peyreblanque, y don Rodrigo Cáceres Moena.
2. **APRUÉBESE** la reprogramación de la Carta Gantt presentada por el consultor.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el contrato ha sido firmado por los representantes del consultor a través de firma electrónica simple, atendida la emergencia sanitaria producto del COVID-19.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que por razones de buen servicio las obligaciones que derivan de la prórroga que se pacta han comenzado con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derecho de terceros, requisitos que en la especie estima la Municipalidad de La Serena se cumplen.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que en la prórroga de plazo que se aprueba, tal como lo ha informado el Inspector Técnico, don Sergio Rojas Olivares, mediante ordinario N° 0435/2020, de fecha 13 de julio de 2020, la garantía de fiel cumplimiento del contrato que ya se encuentra en custodia del beneficiario, el Gobierno Regional de

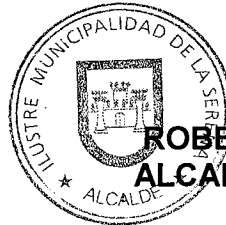
Coquimbo, permite garantizar el nuevo plazo (boleta garantía N° 159839-9, de fecha 24 de marzo de 2020 del Banco de Chile, por la cantidad de \$21.003.275, vigente hasta el 26 de marzo de 2021), abarcando así el tiempo prorrogado (hasta el 26 de noviembre de 2020) más el aumento de 120 días corridos (26 de marzo de 2021).

6. **COMUNÍQUESE** al consultor, enviando copia de este acto y del contrato que se aprueba, a través de correo electrónico, así como a las unidades mencionadas en la distribución, atendida la emergencia sanitaria, y las dificultades, en el envío de carta certificada al primero de los mencionados.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Consultor
- Sr. Sergio Rojas Olivares (ITE)
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/LMV/MPVV/RS



# La Serena

**NOVENA PRÓRROGA DE PLAZO CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA "DISEÑO DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA SERENA"  
ID 4295-66-LP15**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**PLAN ARQUITECTOS LIMITADA**

En La Serena, a 20 de julio de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y la empresa **PLAN ARQUITECTOS LIMITADA**, rol único tributario N° 77.352.440-8, representada legalmente por don **ALEJANDRO VARGAS PEYREBLANQUE**, chileno, arquitecto, rol único nacional , y don **RODRIGO ALONSO CÁCERES MOENA**, chileno, arquitecto, rol único nacional , ambos con domicilio en calle Las Violetas N° 2024, oficina 1-A, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también "el consultor", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: Adjudicación, contrato, y prórrogas de plazo.** Por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 11 de abril de 2016, se adjudicó al consultor la licitación pública ID 4295-66-LP15, denominada "Diseño del Edificio Consistorial de La Serena". El contrato por su parte se suscribió el 15 de abril y fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1792, de fecha 6 de mayo, ambos de 2016.

Sobre el plazo de los servicios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, sería de 250 días corridos contados desde la suscripción del acta de inicio, lo que aconteció el día 13 de mayo de 2016, cumpliéndose el plazo el día 18 de enero de 2017.

Luego, sobre las prórrogas de plazo, se han suscrito y formalizado las siguientes:

N°	Fecha contrato	Decreto aprobatorio (N° y fecha)	Plazo (días corridos)	Término
1	05/06/2017	915 - 07/07/2017	290	05/11/2017
2	15/11/2017	1.974 - 29/12/2017	122	07/03/2018
3	04/04/2018	679 - 11/04/2018	85	31/05/2018
4	20/07/2018	1.491 - 17/08/2018	180	27/11/2018
5	06/12/2018	131 - 22/01/2019	93	28/02/2019
6	27/02/2019	886 - 20/05/2019	168	15/08/2019
7	02/10/2019	1.882 - 05/11/2019	120	13/12/2019
8	06/02/2020	626 - 04/06/2020	210	10/07/2020

**SEGUNDO: Bases administrativas.** De acuerdo a lo establecido en el numeral 20 de las bases administrativas, será posible aumentar el plazo para el desarrollo del diseño en casos calificados que determine la Municipalidad en la persona del Inspector Técnico, previa solicitud por escrito del consultor antes del vencimiento del plazo para la ejecución

de cada etapa, y aceptada por aquél, enviándola al Secretario Comunal de Planificación para su aprobación o rechazo.

Agrega dicho numeral que los plazos no se podrán prorrogar durante el desarrollo de la consultoría por atraso atribuible al consultor, ni cuando se hubieren rechazado los informes por el Inspector Técnico, en cualquiera de sus etapas.

**TERCERO: Antecedentes. I.** Mediante carta de fecha 3 de julio de 2020, el consultor solicitó al Inspector Técnico un aumento de plazo de 139 días adicionales, fundado en lo siguiente: a) En virtud de lo indicado en la octava prórroga de plazo, éste tiene vencimiento el 10 de julio de 2020; b) Con fecha 28 de septiembre de 2017, a través del documento denominado Anexo 2, Plan Arquitectos solicita un aumento de honorarios de \$89.963.872, debido al incremento de superficie de un 25% adicional requerido en nuevo programa de recintos entregados por la ITE por medio del ordinario N° 1858, del 24 de abril de 2017, respecto del programa original. Dicha solicitud es revisada y corregida por la Municipalidad hasta definir un documento final que se entrega el 12 de marzo de 2018; c) Con fecha 4 de diciembre de 2019, mediante el ordinario N° 4569, el Gobierno Regional solicita la reevaluación del proyecto a la Seremi de Desarrollo Social producto de la suplementación de los recursos, y que supera el 10% del valor original; e) la Municipalidad de La Serena, confirmando la procedencia de lo solicitado, desde esa fecha ha realizado gestiones ante el Gobierno Regional y el Ministerio de Desarrollo Social para la reevaluación de este proyecto y la aprobación de los fondos para los honorarios adicionales necesarios; f) A la fecha, dichas tramitaciones se encuentran en curso, sin resolución de aprobación; g) Las características propias de un proceso de este tipo y sus plazos se han visto alteradas por las dificultades sanitarias y las diversas medidas de restricción que la Autoridad ha dispuesto, afectando el normal desenvolvimiento de las labores necesarias para este fin; h) Durante todo este período el consultor ha ejecutado el proyecto ajustado al aumento de superficie solicitado, encontrándose entregada la etapa 5 final con observaciones que solicitan actualizar en el legajo las consideraciones hechas por el Consejo de Monumentos Nacionales en su autorización y otros aspectos relacionados; e i) Considerando la secuencia establecida para ajustar el contrato entre las partes a lo solicitado y realizado, tanto en superficies a proyectar como a los honorarios relacionados, no ha sido posible completar los trabajos finales establecidos en la Carta Gantt de la prórroga N° 8, como lo indica. Solicita en definitiva el consultor considerar un nuevo aumento de plazo de 139 días corridos adicionales a partir del 10 de julio de 2020, lo que estiman permitirá dar cabida a la aprobación definitiva por parte de MIDESO y el GORE a la reevaluación del proyecto, y en consecuencia, dar término a la última etapa del diseño, quedando como fecha de término del contrato el 26 de noviembre de 2020. Agrega por último, que la boleta de garantía N° 159839-9, del Banco de Chile, actualmente vigente y en poder del Gobierno Regional, cuya fecha de vencimiento es el 26 de marzo de 2021, cumple con el plazo contractual establecido de 120 días adicionales a la nueva fecha de término solicitada, y en consecuencia, esta ampliación de plazo no requiere de una nueva garantía. **II.** Por medio del informe técnico de fecha 7 de julio de 2020, don Sergio Rojas Olivares, Inspector Técnico del Estudio o ITE, también Secretario Comunal de Planificación, resuelve ampliar el plazo del estudio en 139 días corridos, hasta el día 26 de noviembre de 2020, señalando lo que sigue: a) Las definiciones planteadas por el consultor son de plena validez, en tanto el plazo de la consultoría expira el 10 de julio de 2020, y en esta etapa se debe desarrollar completamente el expediente final del proyecto, incluyendo la aprobación de la última subdivisión del terreno por parte de la Dirección de Obras, situación que se ha visto retrasada por efectos de la pandemia, lo que ha generado el cierre temporal de las dependencias y trabajos por turno; b) Adicionalmente, aún el Ministerio de Desarrollo Social no ha dado aprobación a la reevaluación del proyecto, producto del aumento de superficie diseñada, situación que está en proceso de revisión y coordinación con la Jefa de Analistas de la Seremi de Desarrollo Social y la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, previo al pago de la última etapa, la cual considera como producto el Permiso de Edificación del proyecto; c) Cabe recordar que la última subdivisión del terreno se está tramitando a fin de gestionar el comodato de los edificios más antiguos al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de los acuerdos establecidos entre la autoridad municipal y el Subsecretario; y d) Por lo expuesto, la Unidad Técnica ha decidido ampliar el plazo del contrato hasta el día 26 de noviembre de 2020, lo que implica adicionar 139

días corridos a la fecha de término anteriormente establecida, considerando que el proyecto en esta instancia depende del pronunciamiento de la Seremi de Desarrollo Social y la tramitación total de la subdivisión por parte de la Dirección de Obras. **III.** Por ordinario N° 0435/2020, de fecha 13 de julio de 2020, don Sergio Rojas Olivares solicita a la Dirección Asesoría Jurídica formalizar la novena prórroga de plazo, elaborando el respectivo contrato y Decreto aprobatorio, enviando para ello los antecedentes de respaldo (carta solicitud del consultor; informe del Inspector Técnico; Carta Gantt y fotocopia de boleta de garantía), agregando que la garantía de fiel cumplimiento del contrato que ya está en custodia del Gobierno Regional de Coquimbo permite garantizar el nuevo plazo solicitado. **IV.** Además del informe señalado en el punto II, el Inspector Técnico adjunta a la solicitud la nueva Carta Gantt presentada por el consultor, firmada por ambos, y la fotocopia de la boleta garantía N° 159839-9, de fecha 24 de marzo de 2020, del Banco de Chile, por la cantidad de \$21.003.275, a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, vigente hasta el 26 de marzo de 2021.

**CUARTO: Prórroga de plazo.** En virtud de lo expuesto en las cláusulas anteriores, las partes vienen en prorrogar en 139 días corridos el plazo para la ejecución del estudio "Diseño del Edificio Consistorial de La Serena", quedando como nueva fecha de término el día **26 de noviembre de 2020.**

Considerando que el plazo para el desarrollo de la consultoría se ha ampliado y que ésta contempla la ejecución de etapas, y días asociados a cada una de ellas, el consultor ha presentado, a requerimiento del ITE, una nueva Carta Gantt, reflejando cada una de las fases y tiempos, la que fue aprobada por éste y forma parte integrante de esta convención.

**QUINTO: Garantía.** De acuerdo a lo prescrito en el numeral 10.3 de las bases administrativas, el consultor debe renovar o reemplazar la garantía de fiel cumplimiento presentada, la que deberá reunir las mismas características, esta vez, abarcando el plazo de los servicios más el tiempo que se prorroga y un exceso de 120 días corridos.

Según lo ha informado el Inspector Técnico, don Sergio Rojas Olivares, mediante ordinario N° 0435/2020, de fecha 13 de julio de 2020, la garantía de fiel cumplimiento del contrato que ya se encuentra en custodia del beneficiario, el Gobierno Regional de Coquimbo, permite garantizar el nuevo plazo (boleta garantía N° 159839-9, de fecha 24 de marzo de 2020, del Banco de Chile, por la cantidad de \$21.003.275, vigente hasta el 26 de marzo de 2021), abarcando así el tiempo prorrogado (hasta el 26 de noviembre de 2020) más el aumento de 120 días corridos (26 de marzo de 2021).

**SEXTO: Mayores gastos.** Considerando la naturaleza a suma alzada del contrato, y los fundamentos expuestos en el presente contrato, las partes dejan establecido que el mayor tiempo que se acuerda para la ejecución de los servicios no trae aparejado el pago de una cantidad de dinero adicional, sea a título de mayores gastos o de indemnización de perjuicios, lo que es aceptado por el consultor.

**SÉPTIMO: Efecto retroactivo y razones de buen servicio.** Por razones de buen servicio las obligaciones que derivan de la prórroga que se pacta han comenzado con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo, formalizando y regularizando su realización.

En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derecho de terceros, requisitos que en la especie estima la Municipalidad se cumplen.



**OCTAVO: Demás estipulaciones.** En lo no modificado por el presente contrato el consultor deberá estarse a las prescripciones y obligaciones contenidas en las bases de la licitación pública ID 4295-66-LP15 "Diseño del Edificio Consistorial de La Serena" y en su oferta.

**NOVENO: Competencia.** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena para todos los efectos derivados de este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

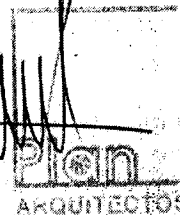
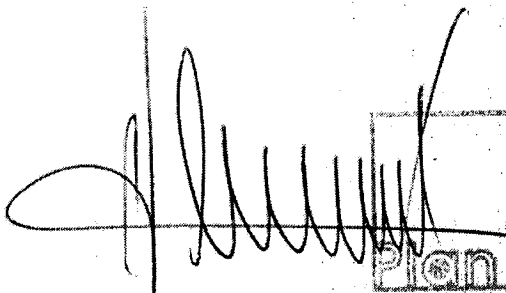
**DÉCIMO: Personerías.** La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Alejandro Vargas Peyreblanque y de don Rodrigo Alonso Cáceres Moena para actuar conjuntamente en representación de la empresa Plan Arquitectos Limitada consta en el certificado del Registro de Comercio de Santiago de fecha 14 de noviembre de 2018.



**ALEJANDRO VARGAS PEYREBLANQUE**  
En representación de Plan Arquitectos  
Limitada



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



**RODRIGO ALONSO CÁCERES MOENA**  
En representación de Plan Arquitectos  
Limitada

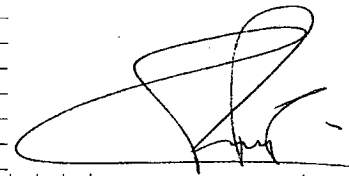


**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Consultor
  - Sr. Sergio Rojas Olivares (ITE)
  - Gobierno Regional de Coquimbo
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/LMV/MPVV/VRS

plan arquitectos	DIAS	2020												2021																							
		JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>Prorroga de Plazo N°9 Diseño Consistorial La Serena</b>	139																																				
		Inicio 10-07-2020												Termino 26-11-2020																							
Status o fecha																																					
<b>ETAPA 1 - ANTEPROYECTO ARQUITECTURA</b>																																					
Plan Maestro (Etapa 1.1)	Cumplido																																				
Anteproyecto (Etapa 1.2)	Cumplido																																				
Revisión ITE	Cumplido																																				
<b>ETAPA 2 - ARQUITECTURA GENERAL</b>																																					
Arquitectura General Ambos Edificios	Cumplido																																				
Período propuestas y contrapropuestas imagen general del edificio	Cumplido																																				
Aprobación EISTU	Cumplido																																				
Pertinencia DIA	Cumplido																																				
<b>ETAPA 3 - CRITERIOS GENERALES ESPECIALIDADES</b>																																					
Criterios Generales Especialidades	Cumplido																																				
Revisión ITE	Cumplido																																				
<b>ETAPA 4 - PROYECTO ARQUITECTURA GENERAL</b>																																					
Proyecto Arquitectura General	Cumplido																																				
Proyecto Especialidades Generales	Cumplido																																				
Revisión ITE	Cumplido																																				
Respuesta Observaciones	Cumplido																																				
Aprobación MIDESO y Gobierno Regional por aumento de Honorarios (Corresponde a Municipalidad)	Sin Fecha	Viene del 12-03-2018																																			
<b>ETAPA 5 - DETALLES</b>																																					
Entrega Etapa 5	29-06-2018																																				
Revisión ITE	Cumplido																																				
Aprobación Consejo de Monumentos Nacionales por Zona Típica	21-11-2019																																				
Proyecto Arquitectura Final corregido	01-11-2020	Inicio cumplida la tarea anterior																																			
Proyecto Especialidades Final corregido	01-11-2020																																				
Permiso de Edificación (tramitación)	01-11-2020																																				
Revisión ITE																																					



Aljendo Vargas Peyreblanque  
PLAN Arquitectos Ltda

